

Durante el transcurso de la misma, el Comité de Selección, podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad, a cuyo efecto irán provistos del Documento Nacional de Identidad.

Su valoración será estimada por el Comité y hecha pública por el mismo medio anunciado anteriormente.

5.6.—La calificación final, será la suma de las puntuaciones alcanzadas por cada aspirante en las dos pruebas señaladas.

6.—Lista de Selección.

6.1.—Finalizadas las pruebas, el Comité de Selección publicará en los tabloneros de anuncios del Servicio de Investigación Agraria el nombre de los aspirantes, seleccionados con su puntuación, y los requerirán para que acrediten, en el plazo de cinco días, estar en posesión de los requisitos exigidos por la convocatoria aportando los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento o fotocopia compulsada del Libro de Familia.
- b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.
- d) Copia compulsada del título que se acredita en la base 2.ª C de esta convocatoria.
- e) Declaración formal aceptando su estancia de dos años en una Universidad o Centro de Investigación Norteamericano.

6.2.—De no aportarse la documentación requerida, o presentarla incorrectamente o incompleta, perderá su derecho a ser adjudicatario de la beca sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir.

El Comité de Selección cuando se produzcan las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, podrá seleccionar al aspirante que haya obtenido la puntuación más inmediata o declarar desierto el concurso.

Si en cualquier momento del período de vigencia de las becas otorgadas, los seleccionados no denotasen un interés y aprovechamiento en el desarrollo de la labor investigadora y estudio que se dota, el Consejero de la Presidencia y Trabajo tras la consideración de las circunstancias que concurran podrá acordar la anulación de las mismas, comunicándolo a los interesados, y sin que contra dicho acuerdo pueda haber reclamación alguna.

7.—El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y completar el contenido de las bases de esta convocatoria y adoptar acuerdos

en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

Cáceres, a 25 de abril de 1985.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

A N E X O I

- 1.—Apellidos
- 2.—Nombre
- 3.—Número del D.N.I.
- 4.—Sexo
- 5.—Titulación académica
- 6.—Domicilio (calle, número y piso)
- 7.—Localidad
- 8.—Número de teléfono
- 9.—Méritos que aporta:

1	
2	
3	
4	
	
	
	

SOLICITA: Ser admitido en las pruebas selectivas para la concesión de becas a dos Titulados Superiores para investigar en el tema «Mejora de Leguminosas de Pastos Mediterráneos».

DECLARA: No padecer enfermedad ni defecto físico que impidan el desarrollo de las funciones de la plaza a que se presenta y estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como ser veraces los datos que se hacen constar en la presente instancia.

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.
Consejería de Presidencia y Trabajo.—C/ Condes, número 2. Cáceres.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de

acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Urbanización Conde de Montijo.

Tipo: Cubierto.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 20/0'22-0'127 KV.

Finalidad de la instalación: Aumentar la potencia instalada de 250 a 400 KVA.

Presupuesto pesetas: 692.535.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/11.787.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 1 de febrero de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en Parque de Castelar número 2, Badajoz, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Urbanización El Molino en Montijo.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 400 KVA.

Relación de Transformación: 20/0'22-0'127 KV.

Finalidad de la instalación: Aumentar la potencia instalada de 250 a 400 KVA.

Presupuesto pesetas: 575.485.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/11.789.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 1 de febrero de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en Parque de Castelar número 2, Badajoz, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: C.T. García de Vinuesa junto carretera N-630 en Mérida.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Aumentar la potencia instalada, de 20 a 50 KVA.

Presupuesto pesetas: 130.500

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/11.788.